

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1052-2019

1052-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,078,624.9
Muestra Auditada	7,078,370.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para el ejercicio fiscal 2018 por 7,078,624.9 miles de pesos, de los cuales reintegró 254.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 7,078,370.6 miles de pesos.

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Morelos por 7,078,624.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 7,078,370.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la

Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno Gobierno del Estado de Morelos IEBEM	
Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
El Instituto contó con un código de ética con fecha de emisión del 8 de febrero de 2019.	La entidad no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a el Instituto, los cuales eran de observancia obligatoria.
El Instituto contó con un código de conducta con fecha de emisión 14 de agosto de 2019.	
El Instituto contó con un catálogo de puestos.	
Administración de Riesgos	
El Instituto contó con dos planes, que establecieron sus objetivos y metas, denominados plan de inicio y plan de distribución, con fecha 24 de mayo del 2018.	El Instituto no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
El Instituto determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los periodos de cumplimiento de metas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.	El Instituto no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
El Instituto contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.	
Actividades de Control	
El Instituto contó con el sistema informático "Programa de Acción de Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación" de la Subdirección de Informática, el cual apoyo el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El Instituto careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
El Instituto contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas del Instituto, los cuales se establecieron en el Programa de Mantenimiento y Recuperación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), de fecha 29 de septiembre de 2017.	El Instituto no implantó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y comunicación	
El Instituto implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del Instituto, los cuales se establecieron en un Programa de Mantenimiento y	El Instituto no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Fortalezas	Debilidades
<p>Recuperación de TIC, de fecha 29 de septiembre de 2017.</p> <p>El Instituto elaboró un documento para informar periódicamente al titular del Instituto o, en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en los Informes de Resultados de las Revisiones Trimestrales.</p>	<p>El Instituto no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del Instituto.</p>
<p>Supervisión</p> <p>El Instituto realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos, tales como la revisión a la información financiera reflejada en los estados financieros, mediante el órgano interno de control.</p>	<p>El Instituto no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos en un nivel medio.

El IEBEM ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-17000-19-1052-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, específicamente el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos enteró al IEBEM nueve ministraciones fuera del plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/018/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El IEBEM abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018 por 137,236.7 miles de pesos; sin embargo, no fue específica ya que se realizó un depósito de otra fuente de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/019/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de la cuenta bancaria de inversión donde se administraron recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018, se verificó que al mes de septiembre de 2019, se generaron rendimientos financieros por 128.2 miles de pesos, de los cuales la SH transfirió al IEBEM 5.6 miles de pesos y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe de 122.0 miles de pesos en el mes de septiembre de 2019; además, de la cuenta bancaria de inversión del IEBEM, se generaron rendimientos financieros por 684.8 miles de pesos al mes de abril de 2019, los cuales no fueron ejercidos ni reintegrados a la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/020/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información Financiera

5. El Gobierno del Estado de Morelos recibió los recursos del FONE de la cuenta pública 2018 por 7,078,625.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron recursos por 7,077,473.9 miles de pesos, y se pagaron 7,066,983.7 miles de pesos que representan el 99.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 se pagaron 7,077,473.9 miles de pesos que representaron el 99.9%; asimismo, se reintegraron a la TESOFE, 254.3 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 896.8 miles de pesos de recursos no comprometidos.

En lo relativo a los rendimientos financieros generados por 832.9 miles de pesos, se ejercieron 25.5 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 122.0 miles de pesos, y 685.4 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Capítulo de gasto	Monto asignado/Modificado	Al 31 de diciembre de 2018				Al primer trimestre de 2019			Pagado acumulado	No comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	No comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Pagado	No pagado		Total	Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios Personales	6,941,388.3	6,941,134.0	254.3	6,941,134.0	6,941,134.0	0.0	0.0	0.0	6,941,134.0	254.3	254.3	0.0
Gastos de Operación	137,236.7	136,339.9	896.8	136,339.9	125,849.7	10,490.2	10,490.2	0.0	136,339.9	896.8	0.0	896.8
SUBTOTAL	7,078,625.0	7,077,473.9	1,151.1	7,077,473.9	7,066,983.7	10,490.2	10,490.2	0.0	7,077,473.9	1,151.1	254.3	896.8
Rendimientos financieros	832.9	25.5	807.4	25.5	25.5	0.0	0.0	0.0	25.5	807.4	122.0	685.4
TOTAL	7,079,457.9	7,077,499.4	1,958.5	7,077,499.4	7,067,009.2	10,490.2	10,490.2	0.0	7,077,499.4	1,958.5	376.3	1,582.2

FUENTE: Documentación comprobatoria del gasto, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.

2018-A-17000-19-1052-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,582,192.81 pesos (un millón quinientos ochenta y dos mil ciento noventa y dos pesos 81/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

6. El IEBEM realizó pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018 por 517.3 miles de pesos, los cuales carecieron de la documentación comprobatoria del gasto; además, autorizó pagos que carecen de los comprobantes fiscales por 4,680.6 miles de pesos y los CFDI de cuatro pagos por 176.1 miles de pesos, no cumplieron con los requisitos fiscales establecidos por la normativa; adicionalmente, pagó 877.5 miles de pesos para “servicio de telefonía celular de mandos medios y superiores”, “renovación de equipos celulares de la flotilla de mandos medios y superiores”, de los programas denominados “Ver bien, para aprender mejor”, “Levantamiento de hijos jornaleros migrantes en educación preescolar”, “Pago de servicios para capacitación del Colegio de Contadores Públicos del Valle de Cuernavaca A.C.” y “Elaboración de Proyecto Estructural para reforzamiento de elementos de la estructura”, los cuales no son financiables con el recurso del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal: artículo 26 y del Código Fiscal de la Federación: artículo 29, párrafo segundo.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por 499.6 miles de pesos, faltando por comprobar 17.7 miles de pesos; además, remitió

comprobantes fiscales que amparan pagos por 3,360.0 miles de pesos, quedando pendiente por justificar 1,320.7 miles de pesos.

2018-A-17000-19-1052-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,391,944.86 pesos (dos millones trescientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por autorizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2018 que carecieron de la documentación comprobatoria del gasto, así como cuatro pagos amparados en comprobantes fiscales que no cumplen los requisitos fiscales establecidos por la normativa; además, por pagar servicios que no son financiables con los recursos del FONE 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 26 y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, párrafo segundo.

Transparencia del ejercicio de los recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados del FONE 2018, al Gobierno del Estado de Morelos, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

Fuente: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondientes a la Cuenta Pública 2018.

El Gobierno del Estado de Morelos remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Avance Financiero los cuales publicó en sus medios locales de difusión; sin embargo, la información careció de calidad y congruencia, ya que existe una diferencia del monto pagado al cuarto trimestre entre el Avance Financiero y el Cierre del ejercicio.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. OIC-IEBEM/023/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El IEBEM no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública información actualizada y validada en las nóminas autorizadas, ya que se identificaron 60 claves RFC no registradas en el padrón de contribuyentes del SAT; 3 CURP que no se encontraron en la Base de Datos Nacional de la CURP; así como, 51 trabajadores que cuentan con más de un RFC y 8 con más de una CURP.

2018-A-17000-19-1052-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. Con la revisión del cierre del ejercicio, auxiliares contables, pólizas contables y documentación comprobatoria de las erogaciones con cargo a los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018, proporcionados por el IEBEM, se constató que no se asignaron recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales”, por lo que no se elaboraron nóminas estatales subsidiadas.

Ejercicio y destino de los recursos/FONE Servicios Personales SEP

10. El Gobierno del Estado de Morelos contó con 36,665 plazas autorizadas a 22,159 trabajadores que fueron conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por la Secretaría de Educación Pública (SEP), en ese sentido realizaron 969,606 pagos por un importe bruto anual de 6,238,899.0 miles de pesos, los cuales autorizó la SEP por cuenta y orden del IEBEM.

11. La SEP realizó, por cuenta y orden del IEBEM, el pago de los 202 conceptos de percepciones incluidos en el Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación del Registro de los Conceptos de Remuneraciones, en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP y en las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina, anexo X, Conceptos de Pago y en los Criterios para la asignación del estímulo de Carrera Magisterial.

12. El Gobierno del Estado de Morelos contó con 221 categorías o puestos mediante los que realizó 969,606 pagos a 22,159 trabajadores por un importe bruto anual de 6,238,899.0

miles de pesos, que autorizó la SEP, por cuenta y orden del IEBEM, las cuales se encuentran vinculadas con los fines y objetivos del fondo.

13. El Gobierno del Estado de Morelos autorizó pagos a trabajadores que acreditaron el desempeño de funciones destinadas a la educación básica o la formación de docentes, los cuales son financiables con los recursos del FONE, cabe señalar que la SEP pagó por cuenta y orden del IEBEM.

14. La SEP realizó de manera indebida 1,893 pagos al Gobierno del Estado de Morelos, por cuenta y orden del IEBEM, por 11,268.0 miles de pesos a 135 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 235 plazas, adscritos en 140 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero, de la Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

2018-A-17000-19-1052-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,267,975.99 pesos (once millones doscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar de manera indebida 1,893 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo indebidos a 135 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

15. La SEP realizó 199 pagos indebidos al Gobierno del Estado de Morelos, por cuenta y orden del IEBEM, por un importe de 338.5 miles de pesos a 107 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 182 plazas, adscritos en 108 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16, y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

2018-A-17000-19-1052-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 338,470.43 pesos (trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar de manera indebida 199 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 107 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de

Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 25.3.

16. La SEP realizó 2,648 pagos, por cuenta y orden del IEBEM a 107 funcionarios del primer al tercer nivel, así como al Secretario de Educación, los subsecretarios, el oficial mayor u homólogos que contaron con 77 plazas por un importe bruto anual de 41,727.1 miles de pesos, adscritos en 30 centros de trabajo.

17. La SEP realizó 27 pagos con recursos del FONE 2018 por cuenta y orden del IEBEM a un trabajador con una plaza adscrita en un centro de trabajo del Gobierno del Estado de Morelos, identificado como deceso en el ejercicio fiscal 2017, por un monto bruto de 82.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10 y de las disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y el Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), numerales 19 y 21.

2018-A-17000-19-1052-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 82,115.16 pesos (ochenta y dos mil ciento quince pesos 16/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 27 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a un trabajador con una plaza adscrita en un centro de trabajo del Gobierno del Estado de Morelos, identificado como deceso en el ejercicio fiscal 2017, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10 y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y el Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y entero a terceros institucionales

18. Con la revisión de una muestra, se constató que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado FONE"; además, que no se asignaron recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales", por lo que no se realizaron pagos a terceros institucionales.

Verificación física a centros de trabajo

19. Con la revisión física de una muestra de 127 centros de trabajo, de diferentes niveles de educación básica con un total de 5,070 trabajadores, que ostentaron plazas financiadas con

los recursos del FONE 2018, se verificó que no fueron identificados 695 trabajadores por el responsable del centro de trabajo, a los cuales se les realizaron 9,789 pagos por 61,688.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, primer párrafo; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que 262 trabajadores laboraron en centros de trabajo de educación básica en 2018, quedando pendiente justificar pagos por 25,267.1 miles de pesos, correspondiente a 433 personas.

2018-A-17000-19-1052-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,267,107.72 pesos (veinticinco millones doscientos sesenta y siete mil ciento siete pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 6,066 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 433 trabajadores que no fueron identificados por los responsables de los centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

20. El IEBEM acreditó las labores de 122 trabajadores mayores de 70 años de edad, durante el ejercicio fiscal 2018, mediante los Formatos Únicos de Personal e identificaciones oficiales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 40,929,806.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 7,078,370.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 7,078,625.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció un monto de 7,066,983.7 miles de pesos, que representan el 99.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, erogó un monto de 7,077,473.9 miles de pesos, equivalentes al 99.9% del monto ministrado; asimismo, reintegró a la TESOFE 254.3 miles de pesos, correspondientes a recursos no comprometidos ni pagados, así como 122.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por pagos a trabajadores que no fueron identificados en sus centros de trabajo y pagos a personal con periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 40,929.8 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Morelos careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, el reporte del cuarto trimestre fue sin calidad ni congruencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA/3368/2019 y DA/3375/2019 del 13 y 16 diciembre de 2019 respectivamente, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 7, se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 5, 6, 8, 14, 15, 17 y 19, mediante el oficio SC/CVC/024/2020 del 9 de enero de 2020, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



MORELOS 2018 - 2024



Dirección: General
U. A.: Dirección de Administración
Oficio: DA/3368/2019

2019 DIC 17 AM 10: 58

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la
Comemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos

Cuernavaca, Morelos, a 13 de diciembre de 2019.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
Auditoría Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
R 10 DIC 2019
14:40
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por instrucciones del Mtro. Eliacín Salgado de la Paz, Director General del IEBEM, doy respuesta al resultado con observación que le compete al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, que enseguida se detalla, derivado de la auditoría número 1052-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la nómina Educativa y Gasto Operativo" (FONE) que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se viene realizando al Gobierno del Estado de Morelos, los cuales se dieron a conocer a esta Entidad Federativa a través del oficio número DGARFT-A/1478/2019 y a este Instituto por medio del oficio número DGCPF/2748-MF/2019, signado por la C.P. Ma. Magdalena Flores Flores, Directora General de Coordinación de Programas Federales.

NUM. DEL RESULTADO: 27
PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

"...realizando visitas físicas a 127 centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y administrativos), los cuales se encontraron en 20 municipios, con un total de 5,070 trabajadores que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE, donde no fueron identificados 695 trabajadores por el responsable del centro de trabajo a los cuales se les realizaron 9,789 pagos por 61,688,499.59 pesos (ANEXO 1)..."

SOLVENTACIÓN.- Con base a la información proporcionada por la Dirección de Personal y Relaciones Laborales le comunico lo siguiente:

Al respecto, se presenta de manera inicial evidencia documental que desde nuestra perspectiva resulta suficiente, competente y pertinente para acreditar la posible solventación de 361 trabajadores, misma que se adjunta de manera digitalizada en 4 DVD debidamente certificados por la Dirección Jurídica de este Instituto, por un monto bruto de \$25,469,280.60 (Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 60/100 M.N.).



INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS



www.iebem.edu.mx



IEBEM



@IEBEM



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITERION DEL MUNDO

Dirección: General
U. A.: Dirección de Administración
Oficio: DA/3368/2019

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la
Commemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"**

La información adicional que se continúa recabando será remitida dentro del plazo a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a fin de que sea valorada por la Auditoría Superior de la Federación.

Cabe mencionar, que respecto de los resultados con observación que se encuentran pendientes de atender, a la brevedad posible se estarán enviando.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Enrique López Lara Morales
Director de Administración

C.c.p. C.P. MA. MAGDALENA FLORES FLORES, Directora General de Coordinación de Programas Federales. Para su conocimiento.
Expediente.
Minutario.

ELLM/sgm



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.iebamedu.mx



IEDEM



@IEBEM



MORELOS
2018 - 2024

015-12-10



MORELOS
AMERITON DEL MUNDO

Dirección: de Administración
U. Administrativa: Contabilidad

Número de Oficio: DA/3375/2019 Asunto: Se remite información
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración
de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

Cuernavaca, Morelos, a 16 de Diciembre de 2019.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
PRESENTE

En atención y seguimiento a su oficio DGARFT-A/1478/2019 de fecha 2 de diciembre de 2019, mediante el cual solicita la entrega de **información certificada** con la finalidad de solventar la Auditoría número **1052-DS-GF**, con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**", al respecto envío a usted un **CD** Certificado que contiene 2 carpetas con Documentación comprobatoria del gasto del Resultado Num. 07, la cual consta de las Pólizas de Egresos, Pólizas de Gastos y Pólizas de Ingresos del año 2018, con un total de 57 archivos.

Sin otro particular, me reitero como siempre a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Enrique López Lara Morales
Director de Administración

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14:39
EDIFICIO AUSECO

C.c.p.- Lic. José Alejandro Jesús Villareal Gasca.- Secretario de Hacienda del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
C.P. Ma. Magdalena Flores Flores.- Directora General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
C. Inés Martínez Torres.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Finanzas.- Mismo fin.
C.P. Edimael Vargas Rodríguez.- Jefe del Departamento de Contabilidad.- Mismo fin.
Expediente y Minutario.

ELLM*EVR



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.iebem.edu.mx



© IFFH



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Dirección: de Administración

U. Administrativa: Contabilidad

Número de Oficio: DA/3420/2019 Asunto: Se remite información

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

ACUSE

Cuernavaca, Morelos, a 18 de Diciembre de 2019.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 DIC 2019
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

En alcance a mi oficio No. DA/3375/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y en atención y seguimiento a su oficio No. DGARFT-A/1478/2019 de fecha 2 de diciembre de 2019, mediante el cual solicita la entrega de información certificada con la finalidad de solventar la Auditoría número 1052-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", al respecto envío a usted un CD Certificado que contiene.

Póliza	Fecha	Importe	Proveedor
Egresos	13/12/18	5,560.00	Jaime Hernández Prieto
Egresos	25/05/18	42,840.00	Olga Yolanda Valdez Zermeño
Egresos	30/01/18	86,683.38	Qualitas Compañía de Seguros
Diario	05/09/18	1,000.00	Esc. Sec. Tec. No. 1
TOTAL		\$136,083.38	

Sin otro particular, me reitero como siempre a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Enrique López Lara Morales
Director de Administración

C.c.p.- Lic. José Alejandro Jesús Villareal Gasca.- Secretario de Hacienda del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
C.P. Ma. Magdalena Flores Flores.- Directora General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
C. Inés Martínez Torres.- Encargada de Despacho de la Subdirección de Finanzas.- Mismo fin.
C.P. Edimael Vargas Rodríguez.- Jefe del Departamento de Contabilidad.- Mismo fin.
Expediente y Minutario.



ELLM*EVR
INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.iebem.edu.mx



IEBEM



@IEBEM



Dependencia: Secretaría de la Contraloría.
Sección: Coordinación de Vinculación y Control
Número de Oficio: SC/CO/024/2019

Cuernavaca, Morelos a 09 de enero de 2020

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención al oficio SC/CO/005/2020, de fecha 08 de enero del año en curso, suscrito por la C.P. Onelia Alvear Pérez, Comisaria Pública en el Instituto de la Educación Básica en el Estado de Morelos, por medio del cual se aperturan expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa a efectos de que se inicien las investigaciones correspondientes, respecto de la auditoría 1052-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", de la Cuenta Pública 2018 y en su caso se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, en ese tenor, se le informa que se aperturan los siguientes expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa a efecto de determinar o deslindar responsabilidades administrativas en contra de ex o servidores públicos.

Número de expediente	Número de Resultado	Procedimiento Número
OIC-IEBEM/017/2020	Resultado 01	Proc. Núm. 1.1
OIC-IEBEM/018/2020	Resultado 02	Proc. Núm. 2.1
OIC-IEBEM/019/2020	Resultado 03	Proc. Núm. 2.2
OIC-IEBEM/020/2020	Resultado 04	Proc. Núm. 2.3
OIC-IEBEM/021/2020	Resultado 06	Proc. Núm. 3.2
OIC-IEBEM/022/2020	Resultado 07	Proc. Núm. 3.2
OIC-IEBEM/023/2020	Resultado 08	Proc. Núm. 4.1
OIC-IEBEM/024/2020	Resultado 11	Proc. Núm. 4.4
OIC-IEBEM/025/2020	Resultado 19	Proc. Núm. 6.5
OIC-IEBEM/026/2020	Resultado 20	Proc. Núm. 6.5
OIC-IEBEM/027/2020	Resultado 24	Proc. Núm. 6.8
OIC-IEBEM/028/2020	Resultado 27	Proc. Núm. 6.1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sirva de fundamento lo dispuesto por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción X, 30 fracción VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA



Morelos; 6 y 7 fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE MOSQUEDA LAGARDE

COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.



C.c.p.
Lic. César Santiana Nava.- Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
C.P. Ma. Magdalena Flores Flores.- Directora General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
Mnutario/Expediente
EMLUw99gh



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda de Morelos (SH) y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafos primero y quinto.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V, 98 y 99 numeral IV y V.
5. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
6. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, párrafo segundo.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 14.3, 14.3.3, 15.1, 15.2, 15.3.y 25.3.

Disposiciones Específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y al Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), numerales 19 y 21.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 76.

Acuerdo por los que se establecen los lineamientos para el funcionamiento de los Comités del Desarrollo Institucional, en el marco del modelo de control interno de la Administración Pública Estatal, artículos 1, último párrafo y 2, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.